

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	7920

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de seis de marzo del año en curso, al formular manifestaciones, en su carácter de tercero interesado en el presente medio de control constitucional. Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. En otro orden de ideas, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrece como pruebas la documental que efectivamente acompaña a su escrito, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; lo que se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Ello, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Acceso al expediente electrónico. Por otra parte, en atención a la manifestación expresa del promovente, en el sentido de **tener acceso al expediente electrónico**, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se cuenta con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada Ley

¹ De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión preparatoria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, en la que consta la elección de la promovente como Presidenta de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo federal, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud².

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Córrese traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que éste queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Atento a lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista al actor y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del escrito de cuenta, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 2640/2024, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 3

² El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:02:45Z / 06/05/2024T16:02:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		85 e6 8c 63 4d a3 b6 de 44 bf 83 00 8d 12 28 29 ff 1a de d2 7f 66 b1 3f 97 de ea d1 bd 2f f0 40 d2 70 bf e2 de ce 29 c7 9d 7e 62 8c e0 b7 fc 18 12 3b 6d f7 64 32 67 06 37 b6 c2 6f 3a f7 7c 77 9f 54 77 f9 0d 5c 54 10 c9 0a b7 ba 06 a2 37 c2 fa 15 70 0b c3 80 74 80 6c 31 fe 76 26 28 a3 3e d6 e5 22 08 79 e9 0c 5d c8 c3 fa 94 1d 52 96 2b 2a 1f be ba 0c 5d 9c e3 6e 0f 00 89 0c 71 2d 19 80 e0 2f b5 cc 19 c7 4e a7 95 98 84 e8 19 70 82 1a b2 dd c2 75 13 45 bd 6f 37 9c 62 c1 98 11 c9 88 93 a7 bb af e8 55 b5 6c 7d eb 61 7f bf 91 3e 58 41 25 72 61 d2 e3 3e f6 6c d8 12 69 80 6b c9 d2 50 2e 4d c8 09 ed f9 b4 f2 a8 c9 cc 3a 49 dd 25 1b 22 3b d2 96 1f cb 19 e7 ec 0f 7d 5a 53 03 3f 5f 8a 77 95 09 5a 95 97 2f 5a ff e9 ac 75 b8 bd 61 4e 7c 68 64 53 6f 80 ff 31 ba 97 ac 09 89			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:02:33Z / 06/05/2024T16:02:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023af			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2024T22:02:45Z / 06/05/2024T16:02:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7095563			
	Datos estampillados	72664D9FF100370F0F9845CF901BCBF5A42E965D4EA2E2D95C138EF80C17C601			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/05/2024T23:50:16Z / 02/05/2024T17:50:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		50 ce 6b 1b 48 f8 54 b8 da 2e ea e8 85 37 30 34 29 25 e2 b1 d9 7f f0 d6 5e 6f a2 0d 9b 46 37 10 21 e8 a7 b3 d1 71 fa 8c 90 4e 82 d3 67 34 c2 e8 7b 88 f8 1d c4 84 12 35 5e e5 41 45 e1 69 b5 f8 2f 43 08 46 83 1b 00 cd 3a fa 09 05 48 12 46 3d 30 b6 f2 f3 19 20 d3 b1 23 d5 f0 f4 27 69 07 17 86 22 4b a8 7d 84 be 1e a5 57 8a 22 22 1c 75 22 96 6b ff ae b2 b7 85 2e 74 69 ed bb 5b be 16 cb f2 98 02 74 76 ee 09 98 14 17 58 51 9e 62 1f 1b a8 c3 63 4b f4 85 31 74 20 d7 1e 1a b3 b0 3a 4e e3 40 16 12 23 a9 1d 62 65 8a 6a 71 0b 69 42 f8 af b1 89 97 10 4c 50 2a e9 7d 4c 3c be 37 b5 2a 40 77 a9 13 6a 78 35 5d 5f 3d 6f 2c 60 2a 1a f9 ff 7d ad 39 9f a3 e9 93 57 2b 2a 4f 36 a5 47 75 d5 7a ea 1f 18 8a cf 94 76 7a c1 88 18 e0 91 20 53 bc d0 51 44 c2 2d 95 41 de 3a 44 f7 1e 43 91			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/05/2024T23:49:57Z / 02/05/2024T17:49:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/05/2024T23:50:16Z / 02/05/2024T17:50:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7083409			
	Datos estampillados	EC3DEC4B948C73F146EC656C7F6DE04B680DF834D14672B53D1CFC7E9A01C0E4			